

TÍTULO:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA Asociación de convivencia con las nuevas tecnologías -FORENSE TECNOLÓGICO Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MILMA DE LA INICIATIVA URBAN INNOVATIVE ACTIONS DE LA UNIÓN EUROPEA

OBJETO:

- I. Que la entidad Asociación de convivencia con las nuevas tecnologías-FORENSE TECNOLÓGICO - es una asociación cuyo objeto es la difusión del buen uso de las nuevas tecnologías
- II. Que el CIFE es un Organismo Público dependiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de sus Estatutos, tiene como misión principal favorecer el emprendimiento empresarial, ayudar el tejido productivo de la zona y favorecer la inserción laboral de la población desempleada; así como la mejora de la calidad del empleo y la calificación de los/as ciudadanos/as de Fuenlabrada, en especial de aquellos colectivos más desfavorecidos, en condiciones de igualdad de oportunidades.
- III. Que el CIFE en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 25.2 e) LBRL señala como competencias propias del municipio, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social debiendo entenderse a las personas en riesgo de exclusión social a las personas en desempleo como sujetos objeto de dichas actuaciones por parte de la Administración.
- IV. Que el presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo

DURACIÓN:

OBLIGACIONES:

SEGUNDA. -Obligaciones de la Entidad FORENSE TECNOLÓGICO

- A colaborar transversalmente en el marco de la formación de los Equipos Experimentales de Empleo e Integración a través de la realización de las temáticas que se acuerden en relación con la experiencia y el ámbito de trabajo de la empresa.

TERCERA. - Obligaciones del CIFE.

- Realizar las tareas y trabajos profesionales que se estipulen en cada acuerdo de colaboración, con el máximo de diligencia y profesionalidad.
- Acogerse a las exigencias de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Que la imagen de la empresa y la colaboración que realiza en el Proyecto aparezca publicada en la web del proyecto www.milma-fuenlabrada.es
- Difundir la participación de la empresa como colaboradora en los eventos, actuaciones y compromisos que desarrolla el Proyecto tanto a nivel nacional como a nivel europeo.
- Dar notoriedad del compromiso de la empresa con el fomento de las políticas innovadoras en materia de formación y empleo a través de los medios propios municipales (artículo en revista municipal, presentación pública del presente acuerdo, dípticos informativos etc.).

CUARTA. – Obligaciones de ambas partes

Ambas partes se comprometen a facilitar el intercambio de la información necesaria para el buen desarrollo del objeto del presente convenio de colaboración.

QUINTA. –Financiación

Este convenio no supone aportación económica alguna.